

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente Incidente digitalizado, con la petición elevada por el apoderada de la parte demandante, vía telefónica al señor CITADOR DEL DESPACHO, quien procedió a reenviar el audio enviado por la togada EPERANZA LINCE TASCÓN, al grupo WhatsApp del Despacho, en el que solicita se aclare la fecha (concretamente el mes) de la constancia secretarial, del auto que requiere al incidentalista y el Estado- Sírvase proveer.

Advirtiendo que el presente incidente se tramitara bajo la modalidad de “TRABAJO EN CASA”, debido a la Emergencia en que se encuentra el País por la pandemia que padece de covid-19, conforme a lo ordenado en el Artículo 2° de los Acuerdo PCSJA20-11517 y prorrogado en el último Acuerdo PCSJA20-11567, expedidos por Consejo Superior de la Judicatura. -Sírvase proveer.

Ginebra, Valle, 03 de noviembre de 2021.


LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria

PROCESO : INCIDENTE DESEMARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : ARTURO GARCÍA RAMIREZ
DEMANDADOS : ROSA LILIA GIRALDO HERNANDEZ
RADICACIÓN : 76-306-40-89-001-2019-00083-00

AUTO. No. 612



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra, Valle, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y evidenciado el informe secretarial, en el que efectivamente se evidencia que la constancia secretarial mediante la cual se pasa a despacho de la señora Juez, el presente incidente de Desembargo, el auto No. 602 que requiere al incidentalista para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la Notificación por Estado de este proveído proceda a aportar al Despacho el número de teléfono o correo electrónico de la demandada, señora **ROSA LILIA GIRALDO HERNANDEZ**, y el Estado No.142, notificando dicho auto, en el día de hoy, 03 de noviembre de la anualidad, se indicó como mes agosto de 2021, siendo el correcto noviembre 02 del hog año.

Ahora bien, como quiera que nos encontramos dentro del término establecido en el artículo 285 del C. General del proceso, por encontrarse la presente providencia dentro del término de ejecutoria, establece en su inciso 2°,

que los autos se podrán aclarar de oficio o a petición de parte, dentro del término de ejecutoria de la providencia, como es el caso que nos ocupa.

Evidentemente se tiene que en dicha providencia, tanto la constancia secretarial, como la fecha del auto No. 602 y el Estado Nro. 142, en donde por error gramatical en la transcripción del mes, por inconvenientes con la TIC, habiéndose indicado como *mes agosto de 2021* diferente al mes en que nos encontramos (**noviembre**), por lo tanto se procede aclarar la constancia secretarial Ginebra, Valle, 02 de noviembre de 2021, la providencia No. 602 del dos (2) de noviembre de 2021 y el Estado 142 del 03 de noviembre de 2021.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

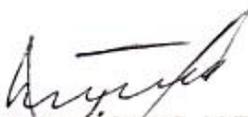
PRIMERO: ACLARAR la constancia secretarial Ginebra, Valle, 02 de noviembre de 2021, mediante el cual se pasa a Despacho de la señora Juez, el Presente Incidente de Desembargo Digitalizado y no como se había señalado el mes.

SEGUNDO: ACLARAR el mes del auto No. 602 del dos (2) de noviembre de 2021, donde se requiere al incidentalista para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la Notificación por Estado de este proveído proceda a aportar al Despacho el número de teléfono o correo electrónico de la demandada, señora **ROSA LILIA GIRALDO HERNANDEZ** y no el mes de agosto como quedo plasmado en el auto.

TERCERO: ACLARAR el mes plasmado en el Estado No. 142 del 03 de noviembre de 2021, y no el mes como se señaló.

Las firmas de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GINEBRA, VALLE NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No .143 de hoy 04 de noviembre de 2021 siendo las 8:00 A.M. El Secretaria,</p> <p></p> <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>
